SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

CONVENIO DE ASOCIACION 1110-07-018-2024

ACTA DE INICIO

OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS PARA IMPLEMENTAR ENCADENAMIENTO PRODUCTIVO CON LA CREACION DE UNA RUTA AGRÍCOLA PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE PRODUCTOS E INSUMOS AGROPECUARIOS QUE BENEFICIE LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES UBICADOS EN LOS CORREGIMIENTOS OCCIDENTE, SUR, CENTRO Y NORTE DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO.	
ASOCIADO:	LA COOPERATIVA MULTIACTIVA ALIANZA PARA EL AGRO - ALAGRO	
VALOR DEL CONVENIO:	El valor estimado es de SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/L ($ 67.628.255) los cuales se discriminan así: APORTE MUNICIPIO DE RIONEGRO: CUARENTA Y SIETE MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/L ($ 47.339.779) EN DINERO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO. APORTE ESAL EN DINERO: VEINTE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M.L. ($ 20.288.476)	
PLAZO:	TRES (03) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2024.	
REGISTRO PRESUPUESTAL	NUMERO: 3055	FECHA: 15/10/2024
APROBACIÓN DE PÓLIZAS:	11/10/2024	

En la fecha, se reunieron SANTIAGO RENDÓN CARDONA, Subsecretario de Desarrollo Agropecuario en calidad de supervisor y TATIANA GALVEZ QUINTERO, obrando en su nombre y representación de LA COOPERATIVA MULTIACTIVA ALIANZA PARA EL AGRO - ALAGRO, en calidad de asociado, con el fin de elaborar el acta de inicio.

Se establecen las siguientes obligaciones para la ejecución contractual:

1. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

1.1 COMPROMISOS DEL CONVENIENTE:

1. Cumplir con el objeto del Convenio, el alcance, las especificaciones técnicas mínimas descritas en la convocatoria pública, y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del Convenio.
2. Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del Convenio.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
4. Suscribir el acta de inicio, Acta de Liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar.
5. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de los compromisos contractuales y la ejecución del Convenio.
6. El conveniente asumirá el pago los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
7. El conveniente deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y deberá ser verificada por éste.
8. Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del Convenio las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del conveniente.
9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del convenio.
10. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual (tratamiento de datos, derechos de autor, marcas y patentes.
11. Presentar la evaluación al SG-SST emitida por la ARL respectiva, según Resolución No. 0312 de 2019.

1.2 COMPROMISOS ESPECÍFICOS:

1. Entregar los informes de actividades, entregables y facturas para el cobro de manera oportuna para efectuar los trámites correspondientes.
2. El conveniente seleccionado se sujetará, en lo no escrito en este documento a la minuta del convenio y demás documentos integrantes del presente proceso de contratación,
3. Aportar Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades al momento de iniciar la ejecución del objeto del convenio.
4. Pagar todos los impuestos de orden nacional, departamental y municipal, tasas o contribuciones que se encuentren vigentes o se establezcan durante el plazo del convenio.

5. Cumplir con las normas y reglamentaciones que sean expedidas por las autoridades nacionales y municipales competentes.
6. No ceder el convenio, todo o en parte, sin la previa autorización expresa por parte del Municipio de Rionegro.
7. Acatar las órdenes que la supervisión imparta durante el desarrollo del convenio y que tengan motivación en el cumplimiento del objeto del convenio. El conveniente deberá observar lealtad y buena fe en sus actuaciones durante las diferentes etapas del convenio y evitará dilaciones y obstrucciones al logro de los objetivos de la contratación.
8. Solicitar oportunamente la ampliación el plazo y/o el monto de las garantías cuando se requiera debido a la prórroga, adición o modificación del convenio.
9. Estudiar y recomendar los cambios que se consideren convenientes o necesarios en las especificaciones, y someterlos a consideración del supervisor.
10. Adoptar las medidas necesarias para mantener, durante el desarrollo y ejecución del convenio, las condiciones administrativas, técnicas, económicas, legales, financieras, SISO y ambientales existentes al momento del ofrecimiento y de la celebración del convenio.
11. Verificar que las actividades para la ejecución del convenio sean las establecidas en las especificaciones técnicas, garantizando la debida y satisfactoria ejecución del objeto convenido.
12. Actuar oportunamente, de tal manera que no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de los compromisos de las partes.
13. Suministrar y mantener durante la ejecución del proyecto el personal profesional mínimo requerido y ofrecido en la propuesta técnica y económica, de tal manera que permita un acompañamiento de forma permanente.
14. La imagen institucional debe seguir las directrices y ser aprobadas por la Oficina de Comunicaciones de la entidad estatal y de la supervisión del convenio.
15. Los derechos de autor de los documentos y/o piezas publicitarias y/o demás entregables que se elaboren con ocasión de la ejecución del objeto, pertenecerán, en su totalidad al Municipio de conformidad con la Ley 23 de 1982 y el Decreto N° 1474 de 2002.
16. Verificar que el personal contratado para la ejecución del convenio sea idóneo garantizando la debida y satisfactoria ejecución y que a este personal le sean reconocidos oportunamente sus derechos de acuerdo con la legislación aplicable. En caso de que los profesionales hayan obtenido los títulos en el extranjero deberán aportar la convalidación del pensum académico y los apostilles exigidos por la legislación colombiana.
17. Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, trabajo en alturas, bioseguridad, uso y manejo adecuado de residuos que le sean aplicables.

2. COMPROMISOS DEL MUNICIPIO.

1. Verificar que la documentación presentada por el contratista sea oportuna y cumpla con los requisitos legales.
2. Expedir el Registro Presupuestal.
3. Designar un Supervisor del Convenio.
4. Ejercer el control sobre el cumplimiento de los compromisos del convenio, a través del supervisor de este.
5. Verificar que los servicios cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
6. Suministrar oportunamente la información necesaria y el apoyo logístico y operativo que requiera el

conveniente para el cumplimiento de sus compromisos.
7. Comunicar al contratista por escrito con la debida oportunidad las observaciones sobre la ejecución del Convenio.
8. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Convenio a las peticiones del Convenio.
9. Cancelar al conveniente oportunamente el valor del Convenio en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual.
10. Apoyar en forma permanente al Convenio, en los aspectos que sean de competencia de la administración.
11. Prestar asistencia técnica, administrativa y financiera necesaria para el desarrollo de los proyectos y programas objeto del Convenio.
12. Con el recurso humano interdisciplinario disponible orientar la ejecución y desarrollo de los lineamientos técnicos administrativos del programa en todos sus componentes.
13. Todas las demás que se encuentren en el Convenio y aquellas que se desprendan de la naturaleza de este y su correcto desarrollo.

3. OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN.

La supervisión del convenio será ejercida por la Subsecretaria de Desarrollo Agropecuario o quien haga sus veces. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del Supervisor, comunicando su decisión por escrito al conveniente y a la Subsecretaría de Planeación y Supervisión.

En el ejercicio de sus funciones el Supervisor del convenio deberá dar cumplimiento a las obligaciones como supervisor, que se encuentran establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad, así mismo deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la Ley y los reglamentos tanto legales como internos del Municipio de Rionegro y tendrá las siguientes obligaciones:

1. Formular por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del convenio y realizar los informes de supervisión parcial y final.
2. Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
3. Verificar el cumplimiento por parte del asociado de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensión, y los pagos de parafiscales en caso de ser procedente.
4. Verificar el cumplimiento de la suscripción de pólizas por parte del asociado que se designe para la ejecución y desarrollo del objeto contractual.
5. Impulsar el trámite del pago a favor del asociado en los términos establecidos para tales efectos.
6. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del convenio
7. Elaborar y presentar periódicamente informes sobre la ejecución del convenio suscribir las diferentes actas a que haya lugar y proceder a la liquidación del convenio acorde con lo señalado en el mismo y a falta de estipulaciones, se acudirá a lo dispuesto en Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y demás normas que modifiquen o complementen la materia.
8. Informar por escrito al Municipio de Rionegro, sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción, tipificados como conductas punibles que pongan o puedan poner en riesgo el cumplimiento

del convenio, o cuando efectivamente tal incumplimiento se presente.

9. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al convenio cuando sea procedente.
10. Al finalizar la ejecución del convenio verificar el estado de los insumos y equipos.
11. Realizar el Acta de Liquidación del convenio, con todas sus especificaciones y requerimientos.
12. Vigilar por el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, trabajo en alturas, bioseguridad, uso y manejo adecuado de residuos que le sean aplicables.
13. Garantizar la publicación oportuna en el SECOP II de todos los documentos inherentes al contrato y la rendición de estos, dentro de la plataforma SIA OBSERVA en los plazos y términos descritos por el decreto 010 del 13 de enero y la normatividad que lo complemente o modifique.
14. Revisar la evaluación del SG-SST emitida por la ARL respectiva, según la Resolución 0312 de 2019.

En el ejercicio de sus funciones el (la) Supervisor(a) del Convenio o el Apoyo a la Supervisión deberá dar cumplimiento a las obligaciones como supervisor, que se encuentran establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad, así mismo deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la Ley y los reglamentos tanto legales como internos del Municipio de Rionegro.

De conformidad con la CLÁUSULA SÉPTIMA del convenio No. 1110-07-018-2024, se fija como fecha de inicio la del presente documento, por lo tanto, la fecha de terminación será el: 31/12/2024

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta quienes en ella intervinieron 16/10/2024

SANTIAGO RENDON CARDONA
Subsecretario de Desarrollo Agropecuario
Supervisor

TATIANA GALVEZ QUINTERO
Gerente de LA COOPERATIVA MULTIACTIVA
ALIANZA PARA EL AGRO - ALAGRO

Elaboró: Julian Zuluaga Marin, Profesional Universitario G01.
Aprobó: Santiago Rendón Cardona, Subsecretario Desarrollo Agropecuario